

Fecha

Importe

Moneda

Interbank declara haber recibido de _____

un depósito de _____

en la cuenta N° _____, para la emisión del Certificado Bancario
N° _____, por el que se pagará una tasa de rendimiento efectiva anual⁽¹⁾ de _____ %, equivalente
aproximadamente a _____ por concepto de intereses sobre el importe disponible desde
el _____ hasta el _____⁽¹⁾, que determina un plazo de
_____, bajo los términos del contrato suscrito entre el(los) Cliente(s) e Interbank.

La presente cartilla no es negociable.

El(los) Cliente(s) declara(n) que la presente cartilla así como el contrato, le fueron entregados para
su lectura, se absolvió sus dudas y firma(n) con conocimiento pleno de las condiciones
establecidas en dichos documentos.

firma y d.o.i. (titular y/o mancomunados)

firma autorizada (banco)

Información adicional:

1. Base para el cálculo de interés de 360 días. Capitalización y abono de intereses al finalizar el plazo. Tasa de rendimiento efectiva anual fija hasta el vencimiento del depósito.
2. Si el CB se cancela: (i) antes del día treinta y uno (31), devuelve solo capital; (ii) el día treinta y uno (31) o luego de dicha fecha pero antes de su vencimiento, devuelve capital más intereses calculados bajo la TREA en 0.1% para ambas monedas o bajo las condiciones promocionales en dicho momento para Depósitos - Certificado Bancario.
3. El Certificado Bancario (CB) se emite como instrumento de depósito (en adelante, Público) y adicionalmente puede ser endosado en garantía a INTERBANK, si el Cliente solicita que respalde operaciones crediticias.
4. Si el CB permanece en la condición de:
 - **Público;** no se renueva a su vencimiento, y el depósito después de esa fecha genera intereses bajo la TREA en 0.1% para ambas monedas o bajo las condiciones promocionales en dicho momento para Depósitos - Certificado Bancario (Persona Natural) o Cuenta de Ahorros (Persona Jurídica), según el caso.
 - **Garantía y Custodia;** el depósito se renueva automáticamente a su vencimiento bajo la TREA en 0.1% para ambas monedas o bajo las condiciones promocionales en dicho momento para Depósitos - Certificado Bancario, en forma indefinida y sucesiva por el mismo periodo indicado en su apertura, bajo las condiciones que Interabank tenga establecidas en dicho momento para los CB. No obstante, a su vencimiento, Interbank sólo pagará los intereses que de manera general tenga fijados en su tarifario vigente. La redención (cancelación) anticipada del CB procederá únicamente previo pago, a satisfacción de Interbank, de las obligaciones crediticias indicadas en el reverso del CB.
El endoso en garantía puesto por el titular en el reverso del CB y su firma en la presente cartilla, muestran su aceptación y conformidad con las condiciones indicadas en el CB, prevaleciendo dichas condiciones en caso discrepan con lo previsto en el Contrato de Depósito.
5. Impuesto a la Transacciones Financieras (ITF): 0.005%. Porcentaje aplicado al importe de la operación.
6. Únicamente al vencimiento o cancelación del Certificado Bancario, el cliente podrá realizar el retiro de intereses a través de las ventanillas de la Red de Tiendas, con su documento de identidad.
7. A partir del 01 de enero del 2010 los intereses por depósitos realizados por personas jurídicas se encuentran gravados con el Impuesto a la Renta. La retención de dicho impuesto será realizada por el Banco a las personas jurídicas no domiciliadas. Base Legal: Decreto Legislativo 972 y Decreto Legislativo 774.